



TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CREADA PARA EMITIR CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA SELECCIONAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72, FRACCIONES I, INCISOS A) Y B), Y II, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUEGO DE QUE A LA PRIMERA CONVOCATORIA UNICAMENTE SE PRESENTÓ SÓLO UNA PROPUESTA, SE EXPIDE LA SIGUIENTE **TERCERA CONVOCATORIA** PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERA CONVOCATORIA.

DIRIGIDA A:

- I. Instituciones de educación de los niveles básico, media superior y/o superior y de Investigación del municipio de Tultepec, Estado de México, para que propongan a tres candidatos que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- II. Organizaciones de la sociedad civil, como son todo tipo de asociaciones u organizaciones sociales, asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etc., o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan a dos candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

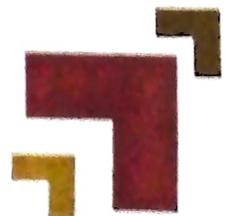
PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México¹ y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.

¹ Artículo 23.- Son mexiquenses:

- I. Los nacidos dentro de su territorio, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;
- II. Los nacidos fuera del Estado, hijo de padre o madre nacidos dentro del territorio del Estado; y
- III. Los vecinos, de nacionalidad mexicana, con 5 años de residencia efectiva e ininterrumpida en el territorio del Estado.





- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México².
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada la presente convocatoria e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
 - I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tultepec, Estado de México.
4. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

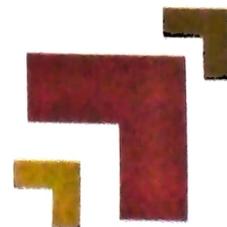
La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, específicamente en las oficinas de la Oficialía de Partes Común, ubicadas en Calle Mariano Escobedo 13, Barrio El Carmen, Tultepec, Estado de México, del 28 de agosto al 15 de septiembre de 2023, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

² Artículo 30.- Tienen suspendidos los derechos y prerrogativas de ciudadanas y ciudadanos del Estado:

- I. Los que estén sujetos a un proceso penal por delito que merezca pena privativa de libertad, a contar desde la fecha del auto de vinculación a proceso hasta que cause ejecutoria la sentencia que los absuelva o se extinga la pena.
- II. Los que sean declarados incapaces por resolución judicial;
- III. Los prófugos de la justicia desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;
- IV. Los que pierdan la condición de vecinos; y
- V. Los que incumplan injustificadamente cualquiera de las obligaciones de ciudadano, señaladas en la Constitución Federal. Esta suspensión durará un año.

Artículo 31.- Pierden la calidad de ciudadanas y ciudadanos del Estado:

- I.- Los que por cualquier causa dejen de ser ciudadanas mexicanas y ciudadanos mexicanos; y
- II. Las ciudadanas y los ciudadanos electos para cargos públicos que se nieguen a desempeñarlos sin causa justificada.





CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil la Comisión Edilicia Transitoria, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, la audiencia para entrevistar a las y los candidatos será el día 18 de septiembre de 2023, en la Sala de Cabildos, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que se realice por la persona que sea designada para ello.
- C. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde, con hasta 10 minutos de tolerancia, perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria del Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutorio en base al análisis realizado.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutorio de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tultepec, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutorio. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria.

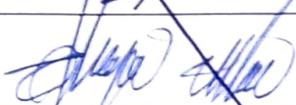
DÉCIMA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir del 26 de agosto y hasta el día 15 de septiembre de 2023.

DECIMA PRIMERA: El Ayuntamiento podrá publicar esta convocatoria en diarios de circulación municipal, regional o estatal, así como solicitar su publicación en la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



DADA EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA

NOMBRE Y CARÁCTER	FIRMA
Prof. Ramón Sergio Luna Cortés Presidente	
Prof. María de Dolores Colunga Villa Secretaria	
C. María Guadalupe Hernández Reyna Vocal	